



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina.

CUDAP: EXP-UNC:37866/2015

VISTO lo solicitado por el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Químicas en su Res. 1.528/2015, ad referendum del HCD y, atento que por la mencionada Res. se rectificó el art. 2º de la Res. HCD 673/2015 en lo referido a la fecha de inscripción estableciendo la misma desde el 22/10 hasta el 11/11 de 2015 inclusive, en fecha posterior al dictado de la Res. HCS 696/2015 y su rectificatoria Res. HCS 939/2015; teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Hacer lugar a lo solicitado por el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Químicas en su Res. 1.528/2015, ad referendum del HCD y, en consecuencia, rectificar la Res. HCS 696/2015 y su rectificatoria Res. HCS 939/2015, donde dice: "...Res. HCD 673/2015 rectificada por Res. HCD 787/2015...", DEBE DECIR: "...Res. HCD 673/2015 rectificada por Res. HCD 787/2015 y por Res. Decanal 1.528/2015 ad referendum del HCD...".

ARTÍCULO 2º.- Tome razón el Departamento de Actas, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de origen.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A VEINTE
DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.-**



Dr. ALBERTO E. LEÓN
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dr. FRANCISCO A. TAMARIT
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°.: 1056